



Hacienda

RESOLUCIÓN NÚMERO **3377** DE 23 de diciembre de 2025

Por la cual se efectúa la terminación de la actuación administrativa y el levantamiento de la Medida Correctiva de Suspensión de Giros de los recursos correspondientes a la Participación de la Asignación Especial para Municipios Ribereños del Sistema General de Participaciones adoptada al Municipio de Altos del Rosario – Bolívar mediante Resolución No. 1187 del 23 de mayo de 2025 de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.6.3.4.2.12. del Decreto 1068 de 2015

EL DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE APOYO FISCAL

En uso de sus facultades legales, en especial de las conferidas por los Decretos 028 de 2008, 791 de 2009, 1068 y 1077 de 2015 y las Resoluciones No. 794 de 2009 y 1872 de 2011

CONSIDERANDO

- A. Que para asegurar el cumplimiento de las metas de continuidad, cobertura y calidad en la prestación de los servicios a cargo de las entidades territoriales el Gobierno Nacional en ejercicio de las facultades otorgadas por el Acto Legislativo 04 de 2007 definió la Estrategia de Monitoreo, Seguimiento y Control Integral al gasto que se ejecute con los recursos del Sistema General de Participaciones mediante la expedición del Decreto 028 de 2008.
- B. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 4º y 6º del Decreto 791 de 2009 y el artículo 20 de la Ley 1450 de 2011 las funciones previstas en el Decreto 028 de 2008 son ejercidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Dirección General de Apoyo Fiscal, designada mediante Resoluciones No. 794 de 2009 y 1872 de 2011.
- C. Que en ejercicio de las funciones establecidas en los Decretos 028 de 2008 y 1077 de 2015 y sus normas reglamentarias y en las Resoluciones No. 794 de 2009 y 1872 de 2011, la Dirección General de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público identificó el evento de riesgo 9.2 en la Asignación Especial para Municipios Ribereños al Municipio de Altos del Rosario - Bolívar de conformidad con lo previsto en el artículo 9º del Decreto 028 de 2008. Este evento se sustentó en la información que dejó de ser suministrada por el Municipio de Altos del Rosario – Bolívar, donde las evidencias de solicitud reposan en el expediente que para los efectos se constituyó.
- D. Que el artículo 2.6.3.4.1. del Decreto 1068 de 2015 en concordancia con el artículo 10 del Decreto 028 de 2008 establece que las medidas preventivas o correctivas se adoptarán mediante acto administrativo debidamente motivado, indicando el evento o eventos de riesgo encontrados, la evidencia que amerita la adopción de la correspondiente medida, el término durante el cual estará vigente y las acciones a emprender por parte de la entidad territorial.
- E. Que el artículo 14 Decreto 028 de 2008 en armonía con el artículo 2.6.3.4.2.1. del Decreto 1068 de 2015 establecen que las medidas correctivas por su naturaleza cautelar se podrán adoptar de manera simultánea a la iniciación y comunicación del procedimiento respectivo.
- F. Que en ejercicio de las funciones establecidas en el Decreto 028 de 2008 y sus normas reglamentarias, la Dirección General de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, expidió la Resolución No. 1187 del 23 de mayo de 2025, mediante la cual adoptó de manera cautelar la Medida Correctiva de Suspensión de Giros de los recursos correspondientes a la Asignación Especial para Municipios Ribereños del Sistema General de Participaciones al Municipio de Altos del Rosario - Bolívar, de



Hacienda

conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Decreto 028 de 2008, con la finalidad de superar los eventos de riesgo identificados y procurar por el cumplimiento de las metas de continuidad, cobertura y calidad en la prestación de los servicios a su cargo.

G. Que el artículo 3 de la Resolución No. 1187 del 23 de mayo de 2025 establece que para proceder al levantamiento de la Medida Cautelar Correctiva de Suspensión de Giros, el Municipio de Altos del Rosario – Bolívar deberá dar cumplimiento a las acciones que se enuncian a continuación y remitir a la Dirección General de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público la información y documentación soporte de la observancia de éstos:

1. Planes de Desarrollo de los cuatrienios 2020 – 2023 y 2024 – 2027 del Municipio de Altos del Rosario - Bolívar, junto con la Matriz Plurianual de Inversiones.
2. Plan Indicativo de los cuatrienios 2020 – 2023 y 2024 – 2027 del Municipio de Altos del Rosario - Bolívar.
3. Copia del Plan Operativo Anual de Inversiones – POAI de las vigencias 2023, 2024 y 2025 en el que se identifique la inclusión de proyectos de inversión con cargo a los recursos de la Asignación Especial para Municipios Ribereños del Río Magdalena.
4. Copia de los Planes Anuales de Adquisiciones – PAA de las vigencias 2023, 2024 y 2025, de los bienes y servicios que se adquirieron o que se planean adquirir con recursos del SGP de la Asignación Especial para Municipios Ribereños del Río Magdalena.
5. Relación de los proyectos de inversión debidamente registrados en el Banco de Proyectos de la Entidad, con cargo a los recursos de la Asignación Especial para Municipios Ribereños del Río Magdalena del SGP para las vigencias 2022, 2023, 2024 con corte a diciembre y 2025 con corte a marzo con su correspondiente número BPIM. Esta relación debe estar acompañada de la copia de cada uno de los proyectos de inversión evidenciados donde se identifique la meta del Plan de Desarrollo Municipal a la cual apuntan.
6. Ejecuciones presupuestales de ingresos y gastos de las vigencias 2022, 2023, 2024 con corte a diciembre y 2025 con corte a marzo en la que se evidencie de manera desagregada la ejecución de los recursos corrientes y recursos del balance de la fuente Asignación Especial para Municipios Ribereños del Río Magdalena del Sistema General de Participaciones. La ejecución presupuestal de ingresos debe registrar lo efectivamente recibido en la vigencia (caja), así como los recursos del balance de vigencias anteriores y rendimientos financieros que fueron incorporados; y la ejecución de gastos debe contener lo comprometido, lo obligado y lo efectivamente pagado por cada concepto que afecte la fuente de la Asignación Especial del SGP. Nota: Esta información debe presentarse en Excel para cada vigencia.
7. Cierre de tesorería de la vigencia 2022, 2023 y 2024 junto con las certificaciones debidamente suscritas que incluyan el detalle de recursos de caja, reservas, cuentas por pagar y el superávit o déficit.
8. Decretos de constitución de reservas y cuentas por pagar de las vigencias 2021, 2022, 2023 y 2024 de los recursos de la Asignación Especial para Municipios Ribereños del río Magdalena del Sistema General de Participaciones.
9. Certificación bancaria de la Cuenta Maestra de la Asignación Especial para Municipios Ribereños del Río Magdalena del SGP y el respectivo convenio de la apertura de la Cuenta Maestra entre la entidad bancaria y la Entidad Territorial.
10. Relación de los beneficiarios de la Cuenta Maestra de la Asignación Especial para Municipios Ribereños del Río Magdalena, debidamente soportada y suscrita.
11. Certificación bancaria de la Cuenta Maestra para Pagos Electrónicos – PSE de la Asignación Especial para Municipios Ribereños del Río Magdalena del SGP, junto con el convenio de la apertura de esta Cuenta entre la entidad bancaria y la Entidad Territorial.
12. Relación de los contratos a través de los cuales se ejecutaron los recursos de la Asignación Especial para Municipios Ribereños del Río Magdalena para las vigencias 2022, 2023, 2024 con corte a diciembre y 2025 con corte a marzo en la que se evidencien claramente los contratos celebrados con cargo a la



Hacienda

Asignación Especial para cada vigencia, número de contrato, objeto y número de proceso de cargue en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP.

13. Expediente contractual de cada contrato celebrado en las vigencias 2022, 2023, 2024 con corte a diciembre y 2025 con corte a marzo el cual debe incluir la copia de la minuta contractual, estudios previos, acta de convocatoria, acta de selección y adjudicación, resolución de justificación de la modalidad de contratación utilizada, acta de inicio, CDP y RP donde se evidencie explícitamente la afectación a la fuente SGP de la Asignación Especial para Municipios Ribereños, los respectivos informes de supervisión o interventoría, actas de entrega de los bienes o servicios contratados y acta de liquidación final del contrato o cualquier otro documento expedido en el proceso contractual.
14. Órdenes de pago y comprobantes de egresos correspondientes a todos los pagos realizados con cargo a la fuente SGP de la Asignación Especial para Municipios Ribereños para cada uno de los contratos celebrados en las vigencias 2022, 2023, 2024 con corte a diciembre y 2025 con corte a marzo, donde se evidencie la cuenta bancaria afectada.
15. Estatuto tributario del Municipio de Altos del Rosario, Bolívar.

H. Que en virtud de lo anterior el Municipio de Altos del Rosario - Bolívar mediante las comunicaciones radicadas con número 1-2025-119173 del 19 de noviembre de 2025, 1-2025-119940 del 20 de noviembre de 2025, 1-2025-120490 del 21 de noviembre de 2025, 1-2025-122095 del 26 de noviembre de 2025, 1-2025-122269 del 27 de noviembre de 2025 y 1-2025-125237 del 4 de diciembre de 2025 remitió a la Dirección General de Apoyo Fiscal la siguiente información:

1. Informe de Empalme y queja a la Procuraduría donde se menciona la pérdida de diferentes documentos correspondientes a las vigencias 2022 y 2023.
2. Planes de Desarrollo de los cuatrienios 2020 – 2023 y 2024 – 2027 del Municipio de Altos del Rosario - Bolívar, junto con la Matriz Plurianual de Inversiones.
3. Plan Indicativo de los cuatrienios 2020 – 2023 y 2024 – 2027 del Municipio de Altos del Rosario - Bolívar.
4. Copia del Plan Operativo Anual de Inversiones – POAI de las vigencias 2024 y 2025.
5. Copia de los Planes Anuales de Adquisiciones – PAA de las vigencias 2024 y 2025, de los bienes y servicios que se adquirieron o que se planeaban adquirir con recursos del SGP de la Asignación Especial para Municipios Ribereños del Río Magdalena.
6. Ejecuciones presupuestales de ingresos y gastos de las vigencias 2024 con corte a diciembre y 2025 con corte a septiembre.
7. Cierre de tesorería de la vigencia 2024 junto con las certificaciones debidamente suscritas que incluyan el detalle de recursos de caja, reservas, cuentas por pagar y el superávit o déficit.
8. Decretos de constitución de reservas y cuentas por pagar de la vigencia 2024 de los recursos de la Asignación Especial para Municipios Ribereños del río Magdalena del Sistema General de Participaciones.
9. Certificación bancaria de la Cuenta Maestra de la Asignación Especial para Municipios Ribereños del Río Magdalena del SGP.
10. Relación de los beneficiarios de la Cuenta Maestra de la Asignación Especial para Municipios Ribereños del Río Magdalena, debidamente soportada y suscrita.
11. Certificación bancaria de la Cuenta Maestra para Pagos Electrónicos – PSE de la Asignación Especial para Municipios Ribereños del Río Magdalena del SGP.
12. Relación de los contratos a través de los cuales se ejecutaron los recursos de la Asignación Especial para Municipios Ribereños del Río Magdalena para las vigencias 2024 con corte a diciembre y 2025 con corte a septiembre en la que se evidenciaron los contratos celebrados con cargo a la Asignación Especial para cada vigencia, número de contrato, objeto y número de proceso de cargue en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP.
13. Expediente contractual de cada contrato celebrado en las vigencias 2024 y 2025; esta última con corte a septiembre.



Hacienda

14. Órdenes de pago y comprobantes de egresos correspondientes a todos los pagos realizados con cargo a la fuente SGP de la Asignación Especial para Municipios Ribereños para cada uno de los contratos celebrados en las vigencias 2024 y 2025; esta última con corte a septiembre.
15. Estatuto tributario del Municipio de Altos del Rosario, Bolívar.

- I. Que una vez efectuada la revisión y análisis de la información soporte enviada por el Altos del Rosario - Bolívar, se concluyó que la Entidad dio cumplimiento a las acciones tendientes a subsanar los eventos de riesgo identificados que ameritaron la adopción de la Medida Correctiva de Suspensión de Giros de los recursos correspondientes a la Participación para la Asignación Especial para Municipios Ribereños del Sistema General de Participaciones y por esta razón se considera procedente ordenar la terminación de la actuación administrativa y el levantamiento de la Medida.
- J. Que de acuerdo con lo establecido en el párrafo del artículo 2.6.3.4.2.12. del Decreto 1068 de 2008, la consulta al Departamento Nacional de Planeación para el levantamiento de la Medida Correctiva de Suspensión de Giros de los recursos correspondientes a la Asignación Especial para Municipios Ribereños del Sistema General de Participaciones al Municipio de Altos del Rosario - Bolívar, fue remitida mediante oficio radicado bajo el número 2-2025-079941 del 18 de diciembre de 2025, para lo de su competencia.
- K. Que el Departamento Nacional de Planeación, se pronunció sobre la consulta mediante oficio radicado número 1-2025-130418 del 19 de diciembre de 2025, en los siguientes términos: *"la Subdirección de Fortalecimiento Fiscal Territorial considera pertinente proceder con el levantamiento de la Medida Correctiva de Suspensión de Giros a los recursos de la Asignación Especial para municipios ribereños del Rio Magdalena adoptada al municipio de Altos del Rosario, departamento de Bolívar, mediante Resolución No. 1187 del 23 de mayo de 2025 de la Dirección General de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público."*
- L. Que de conformidad con lo establecido en el numeral 13.1 del artículo 13 del Decreto 028 de 2008, el restablecimiento del giro no conlleva el reconocimiento por parte del Gobierno Nacional de montos adicionales por mora, intereses o cualquier otro concepto remuneratorio.

Que en mérito de lo expuesto.

RESUELVE

Artículo 1º. Terminación de la actuación administrativa. Termínese la actuación administrativa iniciada mediante Resolución No. 1187 del 23 de mayo de 2025 al Municipio de Altos del Rosario - Bolívar

Artículo 2º. Levantamiento. Levántese la Medida Correctiva de Suspensión de Giros de los recursos correspondientes a la Asignación Especial para Municipios Ribereños del Sistema General de Participaciones adoptada mediante Resolución No. 1187 del 23 de mayo de 2025 al Municipio de Altos del Rosario - Bolívar

Artículo 3º. Recomendaciones. Como resultado de la evaluación final de la Medida Correctiva de Suspensión de Giros, se sugiere la suscripción de un acta que contenga los compromisos descritos a continuación, a ejecutar con posterioridad al levantamiento de la Medida Correctiva y en virtud de las facultades propias de cada entidad:

- La Administración Municipal deberá adelantar las actuaciones administrativas necesarias para identificar de manera específica los documentos faltantes relacionados con la Asignación Especial para Municipios Ribereños, elaborando un listado detallado de los mismos y dejando constancia de las circunstancias que dieron lugar a su ausencia.
- Poner en conocimiento de las autoridades competentes las dificultades particulares identificadas en la gestión documental asociada a la Asignación Especial para



Hacienda

Municipios Ribereños, de conformidad con la normatividad vigente, incluyendo la posible remisión de dichas inconsistencias a organismos de control y penales de acuerdo con sus competencias.

- Diseñar, adoptar e implementar un mecanismo interno —manual, protocolo o ajuste al manual de funciones— que permita garantizar la atención oportuna, completa y adecuada de las solicitudes de información formuladas por los distintos órganos del Gobierno Nacional, dentro de los plazos legalmente establecidos.
- Continuar el proceso de acompañamiento y articulación con la Dirección General de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin de avanzar en el fortalecimiento institucional del municipio en lo relacionado con la administración, ejecución y control de los recursos de la Asignación Especial para Municipios Ribereños.
- Adelantar un proceso de inventario, organización y digitalización del archivo relacionado con la Asignación Especial para Municipios Ribereños, con el propósito de fortalecer la gestión documental, mejorar la trazabilidad de la información y facilitar los procesos de seguimiento y control.

Artículo 4°. Comunicación reactivación de giros. Ordénese mediante comunicación escrita a la Subdirección Financiera del Ministerio de Hacienda y Crédito Público la reactivación de los Giros de los recursos correspondientes a la Asignación Especial para Municipios Ribereños del Sistema General de Participaciones al Municipio de Altos del Rosario - Bolívar, a partir de la fecha de la Comunicación de la presente Resolución.

Artículo 5°. Comunicaciones. Comuníquese al Departamento Nacional de Planeación para lo de su competencia.

Artículo 6°. Notificación. Notifíquese personalmente al Representante Legal de la Entidad Territorial o a quien haga sus veces el contenido de la presente Resolución en los términos del artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, de ser procedente; en caso contrario, notifíquese en las condiciones establecidas en el artículo 67 de la misma y, si ello no fuere posible, notifíquese por aviso conforme a lo establecido en el artículo 69 ibidem.

Artículo 7°. Vigencia y recursos aplicables. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación, y frente a ésta no procede recurso alguno.

Dada en Bogotá, D.C., el **23 de diciembre de 2025**.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

NESTOR MARIO URREA DUQUE

Director

Dirección General de Apoyo Fiscal

REVISÓ: Fernando Olivera Villanueva
REVISIÓN JURÍDICA: David Retamoso
REVISIÓN TÉCNICA: Dayanna Acevedo
ELABORÓ: Paula Restrepo
DEPENDENCIA: Dirección General de Apoyo Fiscal